

REQUISICIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

REQUISICIÓN PARA
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Nayarit

Administración
2001 20 SEP. 2024 2027

Dependencia
FIRMA

RECIBIDO

MODULO AY-REGNAYAR/SIN ESQUINA

DATOS DE SEGUIMIENTO

Dependencia de la Administración	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Folio Trámite: 21240	Unidad Administrativa Solicitante	DIRECCION DE MOVILIDAD E IMAGEN URBANA		
Pública Estatal (Área Usos y Fines)	20 SEP. 2024 2027		Partida Presupuestal	02 016 01 385 01 00		
Nombre Titular de la Dependencia	SISTIEL KARIME BUHAYA LORA	Folio Requisición:	Origen del Recurso	Propio ()	Estatal (X)	Federal ()
Cargo	SECRETARIA DE MOVILIDAD		Oficio de Aprobación/Ramo	Mixto ()		
Dirección /Teléfono:	AV. REYES NAVARIL SIN ESQUINA CON AV. INSURGENTES, COL. BUROCRATAS, FEDERALIA, NAYARIT, C.P. 63156	31060	Modalidad de la Adquisición	Adjudicación Directa (X)	Invitación a cuando menos tres personas/proveedores ()	Licitación Pública ()
Correo electrónico	agendasemovinarail@gmail.com					

JUSTIFICACIÓN:

ADQUISICION DE PLAYERAS PARA LAS RODADAS DE CICLISMO.

No.	ESTRUCTURA UR	COG	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	ESTUDIO DE MERCADO (OFERENTES)							
						OLIVIA RODRIGUEZ HERNANDEZ							
						TIPO DE SESION		Ordinaria					
						No. DE SESIÓN		7-a					
						No. DE ACUERDO		SM/SAFES/ORD/67/001/2024					
						FECHA		27/Sept/24					
						Num. Proveedor:		Núm. Proveedor:		Núm. Proveedor:			
						INAAPS-P-0315/2024							
						Precio Unitario (\$)		Total (\$)		Precio Unitario (\$)		Total (\$)	
01	02 016 01	385 01 00	PLAYERAS MANGA LARGA ESTAMPADAS CILCISMO SEMOVI ROSAS Y VERDES.	260	PIEZAS	\$ 265.00	\$ 68,900.00	\$ 295.00	\$ 76,700.00	\$ 310.00	\$ 80,600.00		
OBSERVACIONES:						Subtotal:	\$ 68,900.00	\$ 76,700.00	\$ 80,600.00				
						I.V.A.	\$ 11,024.00	\$ 12,272.00	\$ 12,896.00				
						Total:	\$ 79,924.00	\$ 88,972.00	\$ 93,496.00				

F I R M A S

Lic. Sistiel Karime Buhaya Lore
Secretaria de Movilidad

Elia Vanessa Santos Espinoza
Coordinadora General de
Administración de la Secretaría de
Movilidad

Arq. Blanca Ulloa
Directora de Movilidad e Imagen
Urbana de la Secretaría de
Movilidad

Mtro. Francisco Aurelio Hernández Martínez
Director General de Control y Seguimiento
Presupuestal de la Secretaría de Administración
Finanzas del Gobierno del Estado de Navarra

Lic. Manuel Morán Madrid
Titular del Departamento de Análisis de Mercado

0029.



BORDADOS COMPUTARIZADOS YEZ DEL VALLE

OLIVIA RODRIGUEZ HERNANDEZ

R.F.C. ROHO620609NQ9

TOKIO No. 96 -A CD. DEL VALLE C.P. 63157

TEPIC, NAYARIT

No. De proveedor INAAPS-P-0315/2024 del Gobierno del Estado de Nayarit

TEPIC, NAYARIT A 20 DE SEPTIEMBRE 2024

LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA

Secretaria de Movilidad del Gobierno del Estado de Nayarit

ATENDIDO A SU PETICION LE PRESENTO LA SIGUIENTE COTIZACION:

	P/U	TOTAL
260 PLAYERAS MANGA LARGA DRY WEAR ESTAMPADAS		
CICLISMO SEMOVI ROSAS Y VERDES -----	\$265.00-----	\$ 68,900.00
	SUBTOTAL-----	\$ 68,900.00
	IVA -----	\$ 11,024.00
	TOTAL-----	\$ 79,924.00

(SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

TIEMPO DE ENTREGA 10 DIAS HABILES O SEGÚN CONVENIDO

PERIODO DE GARANTIA 3 MESES

DATOS BANCARIOS:

OLIVIA RODRIGUEZ HERNANDEZ

BANCO BANORTE NUMERO DE CUENTA : 0593104226

CLAVE INTERBANCARIA: 072 560 005 931 042 260

Manifiesto bajo protesta a decir verdad, no encontrarme en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 69 y 69-b del código fiscal de la federación y no estar identificado como efos y/o edos en el portal del sat en el diario oficial de la federación.

Manifiesto bajo protesta a decir verdad no encontrarme en los supuestos del articulo 77 y 138 de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Estado de Nayarit.

Manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los precios ofertados son preferentes para el Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE

ARQ. MARTIN BECERRA RODRIGUEZ

GERENTE VENTAS

Marbec44@hotmail.com

TEL Y FAX. 01(311) 2-14-12-95 Y CEL. 311-263 09 41 TOKIO No. 96-A FRACC. CD. DEL VALLE

TEPIC, NAYARIT



UNIMUNDY

UNIFORMATUEMPRESA@LIVE.COM

TEPIC, NAYARIT 20 DE SEPTIEMBRE 2024

LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Le presento la siguiente cotización:

	P.U	IMPORTE
260 PLAYERAS POLIESTER MANGA LARGA ESTAMPADAS PARA EVENTO CICLISMO-----	\$295.00-----	\$76,700.00
		SUB TOTAL \$76,700.00
		IVA \$ 12,272.00
		TOTAL\$88,972.00

(OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS .00/100 M.N.)

Tiempo de entrega de 25 días hábiles

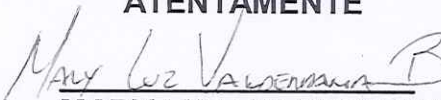
50% ANTICIPO

RESTO CONTRA ENTREGA

Esperando sea de su completo agrado quedo a sus apreciables ordenes, para cualquier aclaración.

“MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARME EN NINGUN SUPUESTO CONTENIDO EN EL ARTICULO 69 Y 69-B DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y NO ESTAR IDENTIFICANDO COMO EFOS Y / O EDOS EN EL PORTAL DEL SAT O EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”.

ATENTAMENTE


MARY LUZ VALDERRAMA
No. Proveedor 0314

Abasolo n°53 col. Centro entre san Luis y ures tel.1247615 cel.3111412069

TEXTILES DISTRIBUCIONES DEL PACIFICO

UNI-FORMA TU EMPRESA

JOSE DE JESUS BECERRA RODRIGUEZ NO. PROVEEDOR 0313

TEPIC NAYARIT A 20 DE SEPTIEMBRE 2024

LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

A su apreciable consideración le presento la siguiente cotización:

	P.U	IMPORTE
260 PLAYERAS MODELO DRY WEAR MANGA LARGA ESTAMPADAS COLORES ROSA Y VERDES DAMA O CABALLERO-----	\$310.00-----	\$80,600.00
SUB-TOTAL-----		\$80,600.00
IVA-----		\$ 12,896.00
TOTAL-----		\$93,496.00

MANIFIESTO BAJO PROTESTA ADECIR VERDAD, NO ENCONTRARME EN UN SUPUESTO CONTENIDO EN EL ARTICULO 69B DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

Tiempo de entrega 5 SEMANAS

Asimismo ponemos a sus ordenes el servicio de estampado a colores, bordado y transfer textil, llámenos, un ejecutivo de ventas esta siempre para atenderlo con gusto.

Esperando sea de su completo agrado me despido:
CARO.AR7@HOTMAIL.COM

ATENTAMENTE

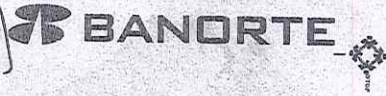

CAROLINA ANDALON
VENTAS

BRASIL No. 260 COL. MOCTEZUMA, TEPIC, NAY. TELS. (311) 124 64 80 Y 214 21 21

OLIVIA RODRIGUEZ HERNANDEZ

ROHO620609NQ9

(Para Abonar a Cuenta del)
BENEFICIARIO



110073939

TEPIC, NAYARIT

FECHA: 14 DE OCTUBRE 2024

\$ 6,890.00

PÁGUESE ESTE CHEQUE
A LA ORDEN DE:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SIX MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.

943948

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 2495 TEPIC PLAZA ALICA
CTA 059310422-6

No. CUENTA

No. CHEQUE

MONEDA NACIONAL

Olivia Rodriguez
FIRMA

EDICIÓN 2019

4836151194072710059310422610000136



PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

NO. PEDIDO	011/2024.
FECHA DE PEDIDO	02/10/2024.
NO. REQUISICIÓN	2952

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT
TIPO DE SESIÓN	ORDINARIA
NO. DE SESIÓN	SM/SAAPS/ORD/007/2024.
NO. DE ACUERDO	SM/SAAPS/ORD/007/001/2024.
FECHA DE SESIÓN	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

PROVEEDOR ADJUDICADO			
PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	OLIVIA RODRIGUEZ HERNANDEZ		
DOMICILIO FISCAL	TOKIO No. 96-A, CD. DEL VALLE, C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT		
R.F.C.	ROHO620609NQ9		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			
CORREO ELECTRÓNICO	Marbec44@hotmail.com	TELÉFONO	311-214-12 95

FUNDAMENTO
QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 1, 2, 3 FRACCIONES II, Y III, 4, 6, 60 FRACCIÓN III, 106 PÁRRAFO TERCERO, 113, 118, 119, 122, 123, 124, 126, 160, 161 Y 162 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 68, 69, 72, 76, 78, 87, 88, 89, 90, 92, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 Y 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; LA ADJUDICACIÓN DE ESTE PEDIDO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AUTORIZADA POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO SM/SAAPS/ORD/007/001/2024 DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE PLAYERAS PARA LAS RODADAS DE CICLISMO PARA LA DIRECCION DE MOVILIDAD E IMAGEN URBANA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT, CON LA PERSONA FÍSICA OLIVIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" MISMO QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO.
CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO LOS QUE SUSCRIBEN, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

PRIMERA. - OBJETO. - "LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT" ADQUIERE LOS BIENES QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA DIRECCION DE MOVILIDAD E IMAGEN URBANA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT, CUYAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS (\$) SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	P.U. \$	IMPORTE \$
1	PLAYERAS MANCA LARGA ESTAMPADAS CICLISMO SEMOVI ROSAS Y VERDES.	260	PIEZAS	265.00	\$ 68,900.00
SUBTOTAL:					\$ 68,900.00
I.V.A.					\$ 11,024.00
TOTAL:					\$ 79,924.00

SEGUNDA. - PRECIO FIJO. EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO ES FIJO Y NO ESTÁ SUJETO A VARIACIÓN ALGUNA Y ES POR LA CANTIDAD DE \$79,924.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS 00/100 M.N.), QUE SE DESCLOSA EN LA CANTIDAD DE \$68,900.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$11,024.00 (ONCE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. - ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL, PARTIDA PRESUPUESTAL: 02 016 01 38501 00 DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

EN EL CASO DE QUE SEA APROBADO POR MEDIO DE OFICIO DE APROBACIÓN SE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE OFICIO, RAMO, FONDO AL QUE PERTENECE, LA FECHA Y POR QUIEN FUE EMITIDO.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR ESTE PEDIDO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS INVOCADOS; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO.



NO. PEDIDO	011/2024
FECHA DE PEDIDO	02/10/2024

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE PEDIDO Y EN CASO DE HABER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A ESTAS, A MAS TARDAR EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2024, DOMICILIO DE ENTREGA EN AV. REY NAYAR S/N ESQ. CON AV. INSURGENTES, COL. BUROCRATA FEDERAL, TEPIC, NAYARIT C.P. 63156 DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - EL PAGO A "EL PROVEEDOR" LO REALIZARÁ, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A MÁS TARDAR A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA (CFDI) (S) RESPECTIVA, FIRMADA (S) Y SELLADA (S), Y ACUSE DE CONFORMIDAD DE LA "SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT" Y UNA VEZ QUE MANIFIESTE QUE RECIBIÓ A ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES DESCRITOS EN ESTE PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR (CFDI) DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RFC: SAD-091223-KK7
DOMICILIO: AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TEPIC NAYARIT C.P. 63000
CORREO ELECTRÓNICO: semovigob2023@gmail.com

SÉPTIMA. GARANTÍAS-

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 118 TERCER PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; EXIME A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO EN VIRTUD DE QUE LOS BIENES SE ENTREGARAN DENTRO DEL LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO.

DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV, 118 FRACCIÓN III, Y 119 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 76 Y 78 DE SU REGLAMENTO, PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT" CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO, FIANZA, DEPÓSITO EN GARANTÍA, O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, CHEQUE NO NEGOCIABLE CON LA LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", A FAVOR Y ACEPTABLE PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE 12 MESES, Y POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A \$ 6,890.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN IVA INCLUIDO, HASTA QUE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT DETERMINE QUE NO EXISTE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE LOS MISMOS CUMPLEN CON LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

TRATÁNDOSE DE FIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DE COBERTURA NACIONAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA AFIANZADORA:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO.
- B). QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUNQUE HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.
- C). QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, QUIEN LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT INFORME QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN NO EXISTEN VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
- D). QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 179 Y QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTE.
- E). QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, POR LA CANTIDAD EN DINERO QUE SE ORIGINE.
- F). QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PEDIDO CELEBRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE A SU CARGO QUE EXCEDA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA.

OCTAVA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". - SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL MISMO, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, TENDRÁ APAREJADA UNA SANCIÓN, CONSISTENTE EN: POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SE APLICARÁ UN 0.3% MISMO QUE NO EXCEDERÁ EL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL; Y SERÁN DETERMINADOS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE; ESTA PENA CONVENCIONAL LA HARÁ EFECTIVA EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL TITULO DÉCIMO PRIMERO, CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.



NO. PEDIDO	011/2024
FECHA DE PEDIDO	02/10/2024

DÉCIMA. - SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, ESTE PEDIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE PEDIDO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE PEDIDO SE ENTIENDE COMO CAUSA DE INTERÉS GENERAL LOS CASOS EN QUE SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD DEL MEDIO AMBIENTE DE LAS ZONAS DE LA REGIÓN, ASIMISMO CUANDO POR CAUSAS NATURALES (SISMOS, TORMENTAS, CICLONES, INCENDIOS ETC.) O DE FUERZA MAYOR (INESTABILIDAD SOCIAL O POLÍTICA, GUERRA ETC.) EXISTA LA NECESIDAD DE RETIRAR RECURSOS ASIGNADOS A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN IMPLEMENTAR, QUE RESTAUREN EL ORDEN SOCIAL EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, LO COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA FEHACIENTE A FIN DE QUE ESTE ENTERADO.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN. - EN CUALQUIER MOMENTO, SE PODRÁ RESCINDIR ESTE PEDIDO POR LAS CAUSAS Y CUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA A CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A.- INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE PEDIDO, EN TAL CASO, EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO PRUEBAS QUE ESTIMES PERTINENTES TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE VALER CON ELLO LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL PEDIDO MISMO QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARÁ FORMALMENTE A "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES.
- B.- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA, PRODUCIRÁ LA RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE PEDIDO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL PROVEEDOR" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.

POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MEDIANTE UN DICTAMEN QUE PRESENTE "LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT" QUE PRECISE LA RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LAS MISMAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; Y 92 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, NI A FAVOR DE PERSONA ALGUNA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PEDIDO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, LAS QUE SOLO PODRÁN CEDERSE PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIÓN COMÚN. - "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A ESTE PEDIDO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, Y LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DE PEDIDO. - ESTE PEDIDO, PARA EFECTOS DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN EN CUANTO A LOS BIENES Y/O SERVICIOS TENDRÁ UNA VIGENCIA POR EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 112 Y 121 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 84 Y 85 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁN RESUELTAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES VIGENTES EN LA ENTIDAD, POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, RENUNCIANDO A LA JURISDICCIÓN QUE LES CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT Y "EL PROVEEDOR" CELEBRAN EL PRESENTE PEDIDO Y ACEPTAN SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, CONOCIENDO PLENAMENTE EL ALCANCE, CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y SU REGLAMENTO, RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN, SIN QUE EXISTA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO INVALIDEN EN TODO O EN PARTE.

EL PRESENTE PEDIDO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT EL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2024.

POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT



NO. PEDIDO	011/2024
FECHA DE PEDIDO	02/10/2024

LIC. SISTIEL KARINE BUHAYA LORA
TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

L.A.E. ELIA VANESSA SANTOS ESPINOZA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

ARQ. BLANCA JULIOA URCIEL
DIRECTORA DE MOVILIDAD E IMAGEN URBANA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION SOLICITANTE

POR EL PROVEEDOR

C. OLIVIA RODRIGUEZ HERNANDEZ
PROVEEDOR DE BIENES